

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., siete (7) de abril de dos mil veintidós (2022).

Ref. 11001-40-03-036-2018-00775-00.

Agréguese a los autos y póngase en conocimiento de la parte demandante la manifestación realizada por el apoderado de los demandados.

De otra parte y con la intención de llevar a buen fin las resultas del proceso que nos ocupa, se requiere a las partes para que por última vez, si ha bien lo tienen fijen nueva fecha en la cual acudirán ante la Notaria respectiva con el fin de dar cumplimiento al acuerdo conciliatorio, de ser procedente la misma aporten en escrito suscrito por las partes la fecha y hora en la que se llevará a cabo la suscripción de las escrituras públicas a las que se comprometieron en la diligencia de inspección judicial.

Notifíquese,

MARÍA ISABELLA CORDOBA PAEZ
JUEZ

*JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy **8 de abril** de 2022 a la hora de las 8:00
a.m.*

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario